

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE JUVENTUD

ADMINISTRACIÓN 2019-2022

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE JUVENTUD

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES / Introducción

BASE LEGAL/ Marco Jurídico

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

OBJETIVO GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como objetivo establecer en forma sistemática y ordenada la información y/o las instrucciones referentes al marco jurídico-administrativo, organización, objetivo y funciones a las que se debe sujetar el actuar del personal que integra la Dirección Municipal de la Juventud; constituyéndose además como un instrumento de apoyo que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las áreas que la conforman.

Además, define concretamente las funciones encomendadas al personal adscrito, así como al de nuevo ingreso como un medio de integración y orientación para facilitar su incorporación a las distintas funciones operacionales que ejecutará.

ANTECEDENTES/ INTRODUCCIÓN

La Dirección Municipal de Juventud, en base a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interior y demás ordenamientos legales, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 50, 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y en el artículo 33 a) fracción I, II; b) fracción IV; y en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Encabezamos la atención a la juventud del municipio de Gómez Palacio, siendo el vínculo para la integración de las y los jóvenes al rol de la vida municipal, en los ámbitos políticos, económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos y de cualquier otro tipo, garantizando el ejercicio de sus derechos, que permitan su participación en la toma de decisiones en cuanto al progreso de nuestra ciudad.

BASE LEGAL/ MARCO JURÍDICO:

La Dirección de Juventud tiene su base legal en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.
- Bando de Policía y Gobierno.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Gómez. Palacio, Dgo.
- Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
- Reglamento de la Dirección de Juventud de Gómez Palacio, Dgo.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

- I. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente la participación de los jóvenes al desarrollo del municipio.
- II. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de los jóvenes, tendientes a elevar la calidad de vida y progreso de nuestro municipio.
- III. Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud, promoviendo la cultura de respeto y equidad de género.
- IV. Fomentar e impulsar sus proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales.
- V. Desarrollar programas específicos para jóvenes con capacidades diferentes o pertenecientes a grupos excluidos o marginados de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Promover, impulsar y fomentar la participación activa de la juventud para lograr el bienestar social de municipio y mejorar su condición de vida dentro del municipio de Gómez Palacio, en el cual se desarrollen políticas públicas a favor de los jóvenes para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes. Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del municipio. Incorporando los conceptos de una nueva administración municipal en la cual las acciones de esta Dirección serán con un carácter de cercanos con la población, plurales y con una visión metropolitana para el mejoramiento de la Laguna.

MISIÓN:

Promover el desarrollo de las y los jóvenes a través del diseño, organización, implementación y control de políticas municipales, coadyuvando a crear una nueva generación juvenil proactiva, consciente de las demandas y necesidades que existen en el municipio, así como generadores de soluciones.

VISIÓN:

Ser la dependencia de la Administración Pública Municipal por excelencia en materia de juventud, que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos para el cambio y desarrollo del Municipio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para su funcionamiento la estructura orgánica de la Dirección tendrá como base las siguientes áreas:

1. Dirección Municipal de Juventud.
2. Subdirección de Juventud
3. Departamento de Centros Poder Joven.
4. Departamento de Vinculación Educativa.
5. Departamento de Proyectos y Programas.

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Puesto:	Director de la Dirección Municipal de la Juventud
Nombre de la dependencia:	Dirección Municipal de la Juventud
Área de adscripción:	Atención a la Juventud.
A quien reporta:	C. Presidenta Municipal.
A quien supervisa:	Subdirección Administrativa, Subdirección Operativa.

La Dirección de Juventud deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Entablar permanentemente comunicación con las demás direcciones de la administración municipal para trabajar en conjunto en temas de beneficio a la juventud gomezpalatina.
- II. Desarrollar y presentar la información estadística a la Presidencia Municipal.
- III. Elaborar programas y/o acciones en beneficio de la juventud.
- IV. Gestión, vinculación y suma de esfuerzos con las dependencias de la administración municipal, estatal y federal para dar solución a las demandas de los jóvenes gomezpalatinos.
- V. Realizar enlaces con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales, iniciativa privada e internacionales para beneficio del desarrollo municipal.
- VI. Medir el desempeño e impacto de las acciones implementadas.
- VII. Rendir informes trimestrales y anuales.
- VIII. Gestionar recursos ante instituciones federales, estatales y municipales para cumplir los objetivos de la Dirección.

Puesto:	Subdirección de Juventud.
Nombre de la dependencia:	Dirección Municipal de la Juventud
Área de adscripción:	Atención a la Juventud.
A quien reporta:	Director de la Dirección Municipal de la Juventud.
A quien supervisa:	Coordinador de departamento de Centros Territorio Joven, Coordinador de departamento de Vinculación Educativa y Coordinador de departamento de Proyectos y Programas.

La Subdirección de Juventud deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar los distintos departamentos de la Dirección Municipal de la Juventud en el tema de administración y comprobación de gastos, así como la operatividad y ejecución de sus programas.
- II. Mantener contacto permanente con la Dirección de Transparencia.
- III. Verificación y evaluación de proyectos que se generan en los distintos departamentos de la Dirección Municipal de la Juventud.
- IV. Elaborar planes de logística para el buen funcionamiento de dichos programas.
- V. Ejecución de proyectos que se generan en los distintos departamentos de la Dirección Municipal de la Juventud

Puesto:	Departamento de Centros Poder Joven.
Nombre de la dependencia:	Dirección Municipal de la Juventud
Área de adscripción:	Atención a la Juventud.
A quien reporta:	Subdirección Administrativa y Subdirección Operativa.
A quien supervisa:	Auxiliar administrativo Bonos de Transporte.

El Departamento de Centros Territorio Joven deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Supervisar el buen funcionamiento de los Centros Territorio Joven que se encuentran en zonas ejidales del municipio.
- II. Elaborar un Plan Anual de Trabajo de los propios Centros Territorio Joven.
- III. Elaborar estadísticas y reportes mensuales de los jóvenes beneficiarios que acuden a los Centros Territorio Joven.
- IV. Elaborar proyectos y bajar recursos para los propios Centros Territorio Joven en convocatorias federales o estatales

Puesto:	Departamento de Vinculación Educativa.
Nombre de la dependencia:	Dirección Municipal de la Juventud
Área de adscripción:	Atención a la Juventud.
A quien reporta:	Subdirección Administrativa y Subdirección Operativa.
A quien supervisa:	Auxiliar administrativo Servicio Social y Prácticas Profesionales.

El Departamento de Vinculación Educativa deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Mantener constante comunicación con los jefes de departamento de vinculación de las instituciones educativas para canalizar a los estudiantes próximos a realizar su servicio social o prácticas profesionales.
- II. Reclutamiento de jóvenes estudiantes interesados en realizar su servicio social o prácticas profesionales.
- III. Canalizar a dichos jóvenes estudiantes a las diferentes áreas de la Dirección o bien dependencias afines a sus carreras.
- IV. Llevar un control y entregar en tiempo y forma la papelería requerida por los jóvenes prestadores de servicio social o prácticas profesionales.
- V. Implementar actividades con los jóvenes prestadores de servicio social en beneficio de la sociedad.
- VI. Encontrar el departamento adecuado o acorde a su profesión para la realización de prácticas profesionales.

Puesto:	Departamento de Proyectos y Programas.
Nombre de la dependencia:	Dirección Municipal de la Juventud
Área de adscripción:	Atención a la Juventud.
A quien reporta:	Subdirección Administrativa y Subdirección Operativa.
A quien supervisa:	Auxiliar administrativo Bolsa de Empleo.

El Departamento de Proyectos y Programas deberá cumplir con las siguientes funciones:

- I. Realizar proyectos de interés general, los cuales se llevarán en conjunto con los demás departamentos.
- II. Planeación de programas y proyectos de la Dirección.
- III. Llevar a cabo programas de interés general, que se trabajarán en conjunto con los demás departamentos.